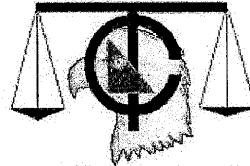




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2386



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 12 de julio de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario a la Nota Interna Letra: T.C.P. - R.G. N° 1195/13, suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Dante Gustavo CABRAL.-----

En primer término la cuestión fue analizada el **Vocal de Auditoría, C.P.N. Luis A. CABALLERO**, emitiendo el voto que a continuación se transcribe: "...Viene a consideración de este Vocal de Auditoría, La Nota Interna Letra: T.C.P. - R.G. N° 1195/13, suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Dante Gustavo CABRAL, por la cual solicita una excepción a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 132/13, en cuanto prohíbe adicionar al Receso Invernal la justificación de inasistencias con amparo en el Artículo 14 incs. f) *-Razones Particulares-* y h) *-Otras inasistencias-* del Anexo I del Decreto Nacional N° 3413/79. Señala que mediante la Nota Interna Letra: T.C.P. - R.G. N° 1052/03, se elevó el cronograma del receso invernal del personal de la Delegación Río Grande, solicitando el agente el usufructo del mismo a partir del día 15/07/13. Pretendiendo usufructuar el beneficio contemplado por el Artículo 14 inc. f) del Anexo I del citado Decreto los días 10/07/13 y 12/07/13. Aclarando que el día 11/07/13, se celebra el aniversario de la ciudad de Río Grande, permaneciendo cerradas las instalaciones del Tribunal de Cuentas Municipal, donde funciona la Delegación.-----

Al momento de tomar intervención su superior inmediato, la Prosecretaría Contable A/C de la Secretaría Contable, C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, indica que el Auditor Fiscal tiene a su cargo la Auditoría Integral en el Canal 13 de Río Grande y la Auditoría Integral en el Hospital Regional Río Grande, esta última en forma conjunta con la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN.-----

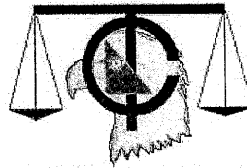
A efectos de analizar la procedencia de la petición del agente CABRAL, cabe recordar que a través del Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 122/13, modificada por su similar N° 132/13, se estableció el Receso Invernal correspondiente al año 2013, a partir del día 15 y hasta el 26 de Julio del corriente, ambas fechas inclusive. Determinando su Artículo 3° que el período en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes al receso, es el comprendido desde el 08 de Julio y hasta el 13 de Septiembre del corriente, no pudiendo dicho período ser objeto de fraccionamiento ni acumulado a ninguna licencia, justificación o franquicia.-----

Asimismo, el Artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 132/13, reitera esta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2386



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

prohibición, haciendo saber a todo el personal que "...a los fines de cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores, no se podrán adicionar al receso invernal lo establecido en el artículo 14 inciso f) y h) del Decreto Nacional N° 3413/79".-----

Las razones que motivan esta medida resultan de los considerandos de la Resolución citada, consistiendo sustancialmente en la necesidad de preservar el cumplimiento del servicio en tiempo y forma; ante el cúmulo de auditorías externas en curso e investigaciones especiales ordenadas, exigiendo un esfuerzo extraordinario de toda la institución a fin de cumplir con los plazos estipulados a tal efecto.-----

Con lo cual, entiendo que en el caso existen razones de servicio que obstan a la petición efectuada mediante la Nota Interna Letra: T.C.P. - R.G. N° 1195/13, toda vez que el Auditor Fiscal Subrogante C.P Dante Gustavo CABRAL, se encuentra a cargo de la Auditoría Integral Externa en el Canal 13 de Río Grande y la Auditoría Integral Externa en el ámbito del Hospital Regional Río Grande, esta última en forma conjunta con la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN. No surgiendo, por otra parte, de su presentación ninguna circunstancia especial justificada y acreditada que motive la excepción a una prohibición que alcanza a todo el personal de este Tribunal de Cuentas.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente, considero procede rechazar la solicitud efectuada por la Nota Interna Letra: T.C.P. - R.G. N° 1195/13.-----

En caso de ser compartida mi opinión por parte de los restantes integrantes del Cuerpo Plenario de Miembros, corresponde dar intervención a la Dirección de Administración para su comunicación al agente e incorporación al Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - PR. N° 91/13, caratulado: "**S/RECESO INVERNAL 2013**".-----

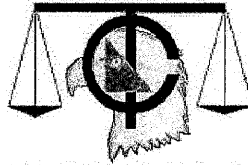
A continuación toma la palabra el **Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia, CPN Hugo S. PANI**, señalando: "Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia la Nota TCP-R.G. N° 1195/2013, suscripta por el agente Dante Gustavo CABRAL referente al pedido de excepción y solicitud de usufructo de los beneficios del artículo 14, inciso f) en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 122/2013 y su modificatoria N° 132/2013 que estableció el receso invernal para el año 2013.-----

Debo destacar de manera previa, que las presentes actuaciones han sido remitidas a este Vocal, munidas del voto del señor Vocal de Auditoría, CPN Luis Alberto CABALLERO, destacando que con el objeto de evitar reiteraciones innecesarias



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2386



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

respecto de los antecedentes, hago expresa remisión a ellos en honor a la brevedad.----

En tal sentido, y luego de haber analizado la cuestión traída a este Plenario y el voto propuesto por mi preopinante, me pronuncio en adhesión al mismo, ello de conformidad a los fundamentos esgrimidos oportunamente por aquél.-----

Así voto".-----

Finalmente, tomó debida intervención el **Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO**, señalando: "...Viene a examen de este Vocal Abogado la Nota Interna Letra: T.C.P. - R.G. N° 1195/13, suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Dante Gustavo CABRAL, por la cual solicita una excepción a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 132/13, en cuanto prohíbe adicionar al Receso Invernal la justificación de inasistencias con amparo en el Artículo 14 incs. f) *-Razones Particulares-* y h) *-Otras inasistencias-* del Anexo I del Decreto Nacional N° 3413/79.-----

En tal sentido, cabe señalar que el pedido fue analizado en primer término por el Vocal de Auditoría, CPN Luis A. CABALLERO, análisis que comparto y al que me remito en honor a la brevedad.-----

Así las cosas, habiendo sido compartido el análisis también por el Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Hugo S. PANI, corresponde remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de este Organismo, a sus efectos.-----

Es mi voto".-----

Por todas las consideraciones expuestas, este Cuerpo Plenario de Miembros en función de las atribuciones conferidas por el Art. 27 y cdtes. de la la Ley Provincial N° 50,-----

RESUELVE-----

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la solicitud efectuada por la Nota Interna Letra: T.C.P. - R.G. N° 1195/13, ello en función de lo expuesto en los considerandos.-----

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada del presente a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, para su comunicación al agente e incorporación de lo actuado al Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - PR. N° 91/13, caratulado: "**S/RECESO INVERNAL 2013**". -----

Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

Handwritten mark



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2386



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En virtud de las consideraciones precedentes y no habiendo otras cuestiones pendientes de tratamiento en el marco de las presentes actuaciones, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO -VOCAL CONTADOR, en ejercicio de la Presidencia: C.P.N. Hugo Sebastián PANI, VOCAL ABOGADO: Dr. Miguel LONGHITANO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2386 .-

3

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia